

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llaman y emplean, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 604 del Código de Justicia Militar y 307 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

13638

ALVAREZ ESTEBAN, José; hijo de Julián y Leonor, natural de Madrid, de estado soltero, de oficio jornalero, de diecinueve años de edad, de estatura, nariz y boca regulares, pelo castaño, ojos pardos, color del rostro bueno, y vista pantalón de pana negra, blusa azul y alpargatas abieras; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Viriato, 6, principal; procesado por delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Lorenzo. 12606

13639

ANDINAL, José; conocido por Mariano Alonso, de unos treinta años de edad, de oficio gitano ó trattante, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran; procesado por el delito de hurto de un borrión y 14 corderas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Lorenzo. 12605

13640

ARGÜELLES EXPÓSITO, Adolfo; tambor, hijo de padre desconocido y María Concepción, natural de Siero, Ayuntamiento de Langreo, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión minero, de veinticuatro años de edad, estatura un metro 608 milímetros; domiciliado últimamente en Sama, parroquia de San Eulogio, Ayuntamiento de Langreo, de la citada provincia; procesado por la falta grave de primera deserción simple; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de Valencia, número 23, D. Amós González Llanos, de guardia en la Plaza de Santander, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santander á 3 de Diciembre de 1910.—El segundo Teniente, Juez instructor, Amós González. JG—6482

13641

BARBA MORENO, Eugenio; natural de Baena, de estado casado, profesión del campo, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Baena; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Baena. 12692

13642

BEJARANO, Batallón; de diecisiete años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla, plaza del Cronista, número 7; procesado por el delito de estafa; compa-

recerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lora del Río. 12593

13643

BOTELLA CORTÉS, José; hijo de Pedro y de María, natural de Albaudín, provincia de Almería, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba regular, boca pequeña, color trigoñino, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, cuyos demás datos se ignoran; domiciliado últimamente en Córdoba (Almería); procesado por la falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Almería; ante el primer Teniente del Regimiento Infantry de Córdoba, número 10, D. Ildefonso Higueras Rojas, Juez instructor nombrado para la instrucción de este procedimiento, y en el Juzgado de instrucción, sito en el Cuartel de la Merced, á responder de los cargos que le resultan en el repetido procedimiento, con apercibimiento que, de no verificarlo, lo pasará el perjuicio á que hubiere ingar.—Granada, 26 de Noviembre de 1910.—El primer Teniente, Juez instructor, Ildefonso Higueras. JG—6477

13644

BRUCH SANTIGOSA, Félix; hijo de Silvestre y Margarita, natural de Folgarolas (Barcelona), de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba pocha, boca regular, no sabe leer ni escribir; domiciliado últimamente en Folgarolas, partido judicial de Vich, provincia de Barcelona, sujeto á expediente por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Francisco Alabert y Piella, del 4º Regimiento Mixto de Ingenieros, de guardia en Barcelona, en el Cuartel de Atarazanas.—Dado en Barcelona, á 29 de Noviembre de 1910.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Alabert. JG—6471

13645

CAMACHO NAVARRO, Santiago; natural de Zaragoza, partido y provincia de Zaragoza, de estado casado, profesión empleado de consumos, de cuarenta y seis á cuarenta y ocho años de edad, sin señas particulares, se ignora el traje que visto, estatura regular, color bueno, boca y nariz regulares, ojos castaños, cargado de espalda, pelo y bigote rojos; domiciliado últimamente en Zamora; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Zamora. 12610

13646

CONTRERAS MARQUEZ, José; de diecisésis años de edad; domiciliado últimamente en Carmona; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lora del Río. 12593

13647

CUVILLAS ROSAS, Alejandro Jesús; natural de Scano (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Scano; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Leopoldo Toribio Gutiérrez, Comandante del Regimiento Infantry de Cuenca, número 27, de guardia en Vitoria, y sito en el Cuartel del General Loma.—Vitoria, 3 de Diciembre de 1910.—El Comandante, Juez instructor, Leopoldo Toribio. JG—6486

13648

de Cuenca, número 27, de guardia en Vitoria, y sito en el Cuartel del General Loma.—Vitoria, 3 de Diciembre de 1910.—El Comandante, Juez instructor, Leopoldo Toribio. JG—6483

DESCONOCIDOS; autor ó autores del escalo cometido el día 24 de Julio último, en la casa de campo La Marquesa, del término de Espartinas, del marco jurisdiccional de este Juzgado; comparecerán, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Sanlúcar la Mayor, para ser inquiridos en causa seguida por dicho delito. 12608

13649

DIAZ PADILLA, Jacinto (a) Picatoste; natural de Baena, de estado soltero, profesión zapatero, de treinta años; domiciliado últimamente en Baena; procesado por robo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Baena. 12593

13650

DIEGO RAEZ, Tomás de; hijo de Miguel y de Carolina, natural de Madrid, provincia del mismo, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y tres años de edad, de estatura 1,658 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por la falta grave de primera deserción simple; comparecerá, en término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante D. Mariano Fernández de Alarcón y Velcárcel, Capitán, Juez instructor del 5º Depósito de Caballos escenatales, de guardia en Zaragoza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye, bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parandole el perjuicio á que haya lugar. Al principio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo Tomás de Diego Raez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.—Dado en Zaragoza á 6 de Diciembre de 1910.—Mariano F. de Alarcón. JG—6488

13651

ELIAS SAENZ, Angel; natural de Soto de Cameros (Logroño), soltero, profesión estudiante, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Soto de Cameros; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor don Leopoldo Toribio Gutiérrez, Comandante del Regimiento Infantry de Cuenca, número 27, de guardia en Vitoria, y sito en el Cuartel del General Loma.—Vitoria, 3 de Diciembre de 1910.—El Comandante, Juez instructor, Leopoldo Toribio. JG—6486

13652

ENSEÑAT BISANÉZ, Matías; hijo de Jaime y Margarita, naturales de Pollarca (Balearos), de estado casado, profesión marinero, de treinta y tres años, se ignoran las señas personales y particulares, pero pertenece al foto, 12 de la inscripción marítima de Mahón de 1898, patrón de cabotaje, y lo era del pailebot Luisito en Septiembre de 1907; domiciliado últimamente en Mercadal (Mahón), San Antonio; procesado por el supuesto delito

de contrabando; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente de Navío, Juez instructor de esta Comandancia de Marinha, D. Antonio María Villalón y Demestre, en la inteligencia que de no verificar la presentación en el plazo indicado, será declarado rebelde.—Barcelona, 3 de Diciembre de 1910.—Antonio María Villalón. JM—6474

13653

FERNANDEZ SANTIAGO, José (a) el Malagueño; do vointincho á treinta años, alto, color trigueño, aleitado, algo cargado de hombros; procesado por falsoedad de documento; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez instructor de instrucción de Olvera, para recibirlo en la indagatoria y reducirlo á prisión. 12603

13654

FUENTES GARCIA, Antonio; hijo de Francisco y de Gracia, natural de Buenos Aires, de estado soltero, profesión barbero, de vointisés años; domiciliado últimamente en Valencia, camino del Grao, número 25, taberna; procesado por hurto; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor del distrito del Mar. de Valencia. 12609

13655

GEA NAVARRO, Aurelio; hijo de Balbino y de Adelina, natural de Bigastro (Alicante), de estado soltero, profesión carpintero, de veintitrés años y siete meses de edad, sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular y color sano; domiciliado últimamente en Orihuela, calle del Bado; sujeto á expediente por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Antonio Navarro Serrano, del cuarto Regimiento Mixto de Ingenieros, de guarnición en Barcelona, Cuartel de Atarazanas; de no comparecer en dicho plazo, será declarado rebelde.—Dado en Barcelona á 1º de Diciembre de 1910.—El Teniente, Juez instructor, Antonio Navarro.

JM—6473

13656

GOENAGA ARISTI, José; natural de Azpeitia (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años; domiciliado últimamente Azpeitia; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, don Leopoldo Toribio Gutiérrez, Comandante del Regimiento Infantaría de Cuenca, número 27, de guarnición en Vitoria, y sito en el Cuartel del General Loma.—Vitoria, 3 de Diciembre de 1910.—El Comandante, Juez instructor, Leopoldo Toribio. JM—6487

13657

GONZALEZ PEDREGON, Pedro; de sesenta y dos años de edad; domiciliado últimamente en esta capital, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ávila. 12589

13658

HEREDIA CAMPOS, Rafael; hijo de Pedro y de Manuela, natural de Alhaurín el Grande, soltero, canastillero, de dieciocho años de edad, estatura buena, ojos negros, pelo negro, rostro ovalado, nariz fina, boca regular, muy pecoso de viruelas; domiciliado últimamente en La Línea de la Concepción; procesado por falsedad de documento; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez

de instrucción de Olvera, para ampliarle su indagatoria y reducirlo á prisión.

12601

13659

LOPEZ HEREDIA, Concepción; hija de Gabriel y de Concepción, natural de Córdoba, soltera, canastillera, de dieciocho años de edad, estatura buena, ojos negros, cejas y pelo negros, rostro redondo, nariz y boca regular, un lunar en lado derecho de la frente; domiciliada últimamente en La Línea de la Concepción; procesada por falsedad de documento; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez instructor de Olvera, para ampliarle su indagatoria y reducirlo á prisión.

12602

13660

LOPEZ REDONDO, Tomás; hijo de Francisco y de Isabel, natural de Linares de la Sierra, provincia de Salamanca, de estado soltero, de profesión labrador, de estatura 1,568; nació en 20 de Enero de 1886, cuyas señas particulares y personales se ignoran; domiciliado últimamente en dicho Linares; á cuyo individuo instruyo expediente por la falta grave de primera deserción simple; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería de Covadonga, número 49, D. Teodoro Martínez López, de guarnición en esta Plaza.—Madrid, 7 de Diciembre de 1910.—El Comandante, Juez instructor, Teodoro Martínez.

JM—6480

13661

LOPEZ BELLIDO, Diego; hijo de Diego y de Dolores, natural de Arboleas, provincia de Almería, de veinticuatro años de edad, estado soltero, oficio del campo; avencindado últimamente en Arboleas; comparecerá, en el término de treinta días, á contar de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor del Regimiento Infantería de Córdoba, número 10, D. Eduardo Almansa Morono, para responder á los cargos que le resulten del expediente que por falta á incorporación se le instruye; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.—Granada, 23 de Noviembre de 1910.—El primer Teniente, Juez instructor, Eduardo Almansa.

JM—6479

13662

MONTES HERNANDEZ, Antonio; hijo de Mariano y de María, natural de Madrid, de estado soltero, de oficio jornalero, de veintiún años de edad, de estatura, nariz y boca regulares, pelo negro, ojos pardos, color del rostro bueno y visto pantalón de pana, chaqueta y chaleco de paño azul, alpargatas color gris; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Monteleón, 40 duplicado, principal, ó Ribera de Curtidores, cuyo número se ignora; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Lorenzo.

12607

13663

MOYA ATIENZA, Isidra; hija de Juan y de Josefa, natural de Hinojosa, provincia de Cuenca, de estado soltera, profesión sus labores, de veintisiete años de edad, de estatura alta, color moreno, pelo rubio obscuro, ojos castaños, nariz y boca regulares, visto falda de percal de color, pañuelo al cuerpo y caña botas; procesada por corrupción de menores; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ávila. 12591

13664

MUÑOZ ARNAEZ, Mariano; natural de Segovia, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Burgos; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Leopoldo Toribio Gutiérrez, Comandante del Regimiento Infantaría de Cuenca, número 27, de guarnición en Vitoria y sito en el Cuartel del General Loma.—Vitoria, 3 de Diciembre de 1910.—El Comandante, Juez instructor, Leopoldo Toribio.

JM—6485

13665

RETEQUI ARISTIZABAL, Manuel Pantaleón; hijo de José Ignacio y de María Josefa; natural de Oyarzun, provincia de Guipúzcoa, de estado soltero, oficio labrador, de veinticuatro años de edad, estatura un metro 595 milímetros; sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno, frente espaciosa, sonrisas particulares ninguna; domiciliado últimamente en el caserío de Bartorealde, término municipal de Oyarzun; procesado

13664

MARTIN POLO, Gregorio; hijo de Matías y de Rosalía, natural de Alba de Tormes, de estado casado, profesión herrador

do por falta de incorporación á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor D. Angel Soto Ortiz de Elqueso, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Guipúzcoa, número 58, de guarnición en Vitoria.—Vitoria 4.º de Diciembre de 1910.—Angel Soto.

JO—6484

13670

RIOS REYES, Francisco; hijo de Matías y de Isabel; natural de Los Corrales, provincia de Sevilla, de estado soltero, de oficio porquero, de veinte años de edad y cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 620 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz afilada, cara y boca regulares, barba poca, color sano, sin señas particulares; domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; procesado por quebrantamiento de condena; comparecerá, en el término de diez días, ante el señor Juez de instrucción, de Carmona, D. Antonio Alvarez Feria. 12596

13671

RODRIGUEZ MARFUL, Serafín; hijo de José y de Justa; domiciliado últimamente en Abrés, provincia de Oviedo; comparecerá, en término de noventa días, á contar dái en que se publique ésta en los periódicos oficiales, ante el señor Juez instructor de Marina, de Ribadeo, Teniente de Navío de la Armada, D. Justo Martínez Gómez, para pasar al servicio y declarar en causa por falta de presentación al servicio, instruida por tal motivo;—Ribadeo, 3 de Diciembre de 1910.—El Juez instructor, Justo Martínez.

JM—6481

13672

SANCHEZ Y SANCHEZ, Andrés; hijo de Eusebio y de Petras; natural de San Esteban del Valle (Avila), de estado casado con Asunción Sánchez, profesión labrador, de cuarenta y ocho años; domiciliado últimamente en San Esteban del Valle; procesado por homicidio, en causa del Juzgado de Arenas; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Avila. 12588

13673

SUAREZ JIMENEZ, Roque; hijo de Juan y de María; natural de Tolox, soltero, jornalero, de veintidós años de edad, bajo, ojos azules, pelo corto, castaño, rostro moreno, cejas al pelo; nariz y boca regulares; hoyos de viruelas; domiciliado últimamente en Coin; procesado por hurto; comparecerá ante el señor Juez de instrucción de Olvera, para reducirlo á prisión.

13674

VIDAL GARCIA, Antonio; hijo de Mario y de Josefa; natural de Betanzos, de estado soltero, profesión cantero, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Betanzos (Coruña); procesado por deserción, por haber faltado á la concentración dispuesta por Real orden de 5 de Octubre último; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Angel Martínez-Penalver y Ferrer, Capitán del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en el Forro (Coruña).—Ferrol, 28 de Noviembre de 1910.—El Capitán, Juez instructor, Angel Martínez-Penalver. JO—6476

### Juzgados de primera instancia.

#### ALGECIRAS

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de Algeciras.

Hágase saber y ruego á las Autoridades civiles y militares, y encargo á los agentes de la Policía judicial, que procederán á la busca y rescate de una burra, raza española, pelo ruivo claro, de cuatro años, alzada 1,32, herrada, con el que figura P en la cadera derecha, y el número 5 en la parte inferior de la nalga izquierda; y además el número 480 que es el hierro de la Compañía de Seguros La Previsión Andaluza, y cuya caballería fué sustraída al vecino de Tarifa, D. Joaquín Abreu Herrera, en la noche del 6 del pasado, del sitio el Perronque, término municipal de dicha ciudad, y easo de ser habida sea cuenta á disposición de este Juzgado con sus legítimos poseedores.

Así lo ha acordado en el sumario que instruyo por el delito de hurto de caballerías, con el número 125 del año actual.

Dado en Algeciras, á 3 de Diciembre de 1910.—Alfonso Gómez.—El Secretario, José M. Medina. JO—12561

#### ALICANTE

El Sr. D. Pedro Rico Orduna, Juez de instrucción de este partido, por resolución de esta fecha, dictada en la causa que instruyo por asesinato de D. Eugenio Méndez de Piedra Lassalle, ha mandado se ofrezca dicha causa, á los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y por medio de la presente, que se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á D. Antonio Méndez de Piedra, hermano de dicho finado, que residó en Olorón (Francia).

Y á los efectos acordados, firmo el presente en Alicante á 3 de Diciembre de 1910.—El Actuario, Salvador Pérez. JO—12658

#### BETANZOS

D. Gerardo Vázquez Martínez, Juez de primera instancia de Betanzos.

Por el presente edicto se llama á Clemente Pardo Suárez, ausente en ignorando paradero, para que comparezca en este Juzgado á hacerse cargo de la herencia de su finado tío D. Alonso Suárez Gurirade, vecino que fué de la parroquia de Guitxamo, en este partido, como heredero instituido por él mismo en testamento otorgado con fecha 25 de Enero de este año; pues así lo acordé por providencia de hoy, dictada en el juicio necesario de testamentaria, por muerto del D. Alonso.

Dado en Betanzos 4 25 de Noviembre de 1910.—Gerardo Vázquez.—El Escrivano, Ramón L. Martínez. JC—415

#### CARTAGENA

D. Francisco Torres Babi, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que por otros de 14 de Abril y 17 de Octubre de 1908 y 1.º de Mayo y 11 de Noviembre de 1909 y 24 de Mayo de 1910, se anunció que habiendo sido jubilado, por Real orden de 27 de Junio de 1907, el señor D. Rafael Serrano Magriñá, Registrador de la Propiedad de este partido, dirigió solicitud á este Juzgado para que se instruyese expediente, á fin de poder retirar la fianza que tenía prestada para el fidel desempeño de su cargo.

En su virtud, y cumpliendo lo preceptuado por el artículo 306 de la ley Hipó-

teca, anterior á la reforma por la de 21 de Abril de 1909, se anuncia dicha pretensión, por sexta y última vez, por haber transcurrido el término de seis meses desde el quinto edicto, para que, en el término de tres años, contados desde el 16 y 18 de Abril de 1909, en que tuvo efecto la publicación del primer edicto, llegue á noticia de todos aquellos que tengan acción que deducir contra el referido señor Registrador para que lo hagan ante este Juzgado y los de La Guardia, provincia de Alava, Bujalance y Calatayud, en cuyos partidos ha servido.

Dado en Cartagena á 6 de Diciembre de 1910.—Francisco Torres.—El Secretario de gobieno, José Rayo. JO—12642

#### LA RODA

D. Daniel Chulvi Ramírez, Juez de primera instancia del partido de La Roda.

Por el presente edicto hago saber: Que en el incidente de pobreza instado por Victoriano Jiménez Herreros para litigar con José Fuentes Denia, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y partes dispositivas como sigue:

«Sentencia.—En la villa de La Roda, á 2 de Diciembre de 1910, el Sr. D. Daniel Chulvi Ramírez, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto estos autos de incidente de pobreza, seguidos entre partes: de una, como demandante, D. Victoriano Jiménez Herreros, bracero y vecino de Mahora, defendido por el Letrado D. Pedro Nolasco Pérez Díaz y representado por el Procurador D. José Antonio Escobar Fernández, y de otra, como demandados, José Fuentes Denia, vecino de Valencia, cuya profesión no consta, en estado de rebeldía; y el señor Abogado del Estado, en representación de dicha entidad, sobre que se declarara pobre al Jiménez para litigar con el Fuentes en juicio ejecutivo;

»Fallo que debo declarar y declaro pobre, en sentido legal, á sea con los beneficios y limitaciones que establece el Derecho, á Victoriano Jiménez Herreros, para litigar con José Fuentes Denia, sobre embargo preventivo, diligencias preparatorias de ejecución y juicio ejecutivo, sin hacer expresa condición de costas. Mediante la rebeldía del demandado José Fuentes Denia, notifíquese la sentencia del modo previsto en el artículo 769 de la ley Procesal, publicándose, en su caso, los edictos en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

»Pues por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firme.—Daniel Chulvi.»

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y con el fin de que tenga efecto la notificación acordada, de la anterior sentencia, el demandado rebelde, José Fuentes Denia, expidió el presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en La Roda á 6 de Diciembre de 1910.—Daniel Chulvi.—P. S. M., Diego López de Haro. JC—418

#### LUCENA

D. Juan de Dios Cuenca y Romoro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se ruega y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial de la Nación, practiquen diligencias para la busca, ocupación y comisión á este Juzgado con las personas

en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición del metálico, ropa y efectos que se reseñan á continuación, de la pertenencia de Juan del Pino Algar y Concepción Flores Ruiz, de estos vecinos, que los fueron robados el 2 del corriente de su domicilio cortijo de los Almendros, partido Sierra de Aras, de este término, sobre cuyo hecho instruyo sumario.

## RESEÑA DE EFECTOS

*De Juan del Pino Algar.*

Una manta á cuadros azules y blancos, con cabos cortos y largos.

Un mantón negro de pelo.

Un reloj de níquel.

*De Concepción Flores Ruiz.*

Un pantalón de pana nuevo, con listas color café.

Un marseillá y un chaleco nuevos, color pasa.

Dos pañuelos de seda, de ellos uno blanco de festón vainilla y otro blanco festón rosa y ramos.

Cuatro pares de calcetines de algodón, color, sin estrenar.

Unas botas clavas con gomas usadas, de hombre.

Un paraguas de alpaca negro.

Ocho cuchillas de peltre, nuevas.

Cinco pesetas en plata en una pieza y tres setenta y cinco céntimos en calderilla.

Dado en Lucena-Córdoba 4 6 de Diciembre de 1910.—Juan de Dios C. Romero.—El Actuario, Pedro Romero.

JO—12681

## MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia de hoy, del señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, se anuncia por segunda vez el fallecimiento de D.ª Ana Vadillo y Trujillo, hija de don José y de D.ª Josefina, natural de Brozas, provincia de Cáceres, de cuarenta y cuatro años, soltera, pensionista, y vecina que fué de esta capital, donde falleció el 13 de Agosto último, y se llama á cuantas personas se crean con derecho á heredarla, para que con los documentos justificativos de él comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de que, si no lo verifiquen, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid, 5 de Diciembre de 1910.—El Actuario, Pedro Martínez Grande.—Visto bueno: Grande. JC—420

En virtud de providencia de hoy, del señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, se anuncia por segunda vez el fallecimiento de D.ª Martina Merino y Ruiz de Luzuriaga, natural de Vitoria, provincia de Álava, de cuarenta y dos años, soltera, cocinera, que falleció en esta capital el día 6 de Octubre de 1908, y se llama á cuantas personas se crean con derecho á heredarla, para que con los documentos justificativos comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de que, si no lo verifiquen, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid, 5 de Diciembre de 1910.—El Actuario, Pedro Martínez Grande.—Visto bueno: Grande. JC—421

## MANCHA REAL

D. Antonio Ballén Lozano, Juez de inspección de esta villa y su partido.

En virtud del presente, ruego y encar-

go á los de igual clase, Guardia Civil y demás dependientes de la Policía judicial de la Nación; procedan á la busca y ocupación del semoviente cuyas señas al final se expresan, el que fué hurtado en la noche del 24 al 25 de Noviembre último, motivo á haberse salido de la cuadra en que estaba, sita en el barrio llamado Cuevas de Triana, en Pegalajar, y es propiedad de Nicolás Fernández Iffos, de aquella vecindad, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en que se encontraren, si no acreditan su legítima procedencia, pues así está acordado en causa que instruyo por indicado hecho.

## Señas de la caballería.

Un burro pelo castaño oscuro, cerrado, entero, alzada regular y con rozaduras continuas en la rodilla derecha, producidas con el casco de la otra mano.

Dado en Mancha Real á 5 de Diciembre de 1910.—Antonio Ballén.—P. S. M. Pedro Cañones y Valero. JO—12633

## MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el señor Abogado del Estado, en representación de éste, sobre que se declaran vacantes y sin dueño conocido, y se le adjudiquen cierto número de acciones del extinguido Banco de San Carlos, se ha mandado emplazar por segunda vez, por medio de este edicto, á los sucesores de las personas y entidades que á continuación se expresan:

Jerónimo de Cincunogui.  
Ignacio Pedro y José Vaudens.  
Martín Mayol.  
Juan José Vicente de Michelona.  
José Matías Ferrari.  
Joaquín Pablo de Goicoechea.  
Agustín Quemán.  
Exmo. Sr. D. Manuel Arlos.  
La Casa de contratación de la ciudad de San Sebastián.  
Villa de Rico Forada.  
Martín Gabriel.  
Gabriel Antonio Avisté.  
José de Ationza.  
Mayorazgo de Cañete, poseedor Brenamonte.  
Fulgencio Quijana.  
Excmo. Sr. D. Felipe Fondeviela.  
Pedro Bartolomé.  
Antonio Anido.  
Felipa Díaz.  
D.ª María Isidora de Cabrera.  
María Escolástica de Barajas.  
José Rodríguez.  
Antonio Paniagua.  
José Aparici y Prado.  
Joaquín Assín Iturralde.  
Francisco Ledó.  
Santos Alvilán.  
José Mirabet Martínez.  
Compañía de Polado.  
Sores, Mavia y Díaz Benito.  
Monte de viudas de Cirujanos.  
Juan Fermín Salas.  
Tomás Menéndez.  
Agustín Bernaldo de Ron y Sebantes.  
Manuel Rojo.  
Vicenta de Ley Varela de Seijas.  
Simón Fernández.  
María Casados.  
Fernando Gómez.  
Fábrica de la Iglesia de San Lorenzo de Icastieta.  
Francisco Mayorga y Valcárcel.  
Juan Antonio Rojas.  
María Ignacia de Peña y Lovita.  
Tomás Arrar.

Tomás Assín.  
Ruperto Bruno.  
Mariano Cagigal.  
Compañía de Toledo.  
Tomás de Erquetos y Eslava.  
María Josefa de Morales y Carvajal.  
San Ignacio de Pumarejo.  
Faustino Alonso Izquierdo.  
Pedro Díaz de Mendoza Fontanar.  
Pedro González del Aya.  
El Sr. Oliva.  
Francisco Sebastián.  
José de Peñalosa.  
Francisco Cabarrús.  
José Miguel de Flores.  
Ana de Muedas.  
Manuel Vicente Rodríguez de Albuerne y Fagle.  
Ventura Paredes y Campeño.  
José Antonio Rubio de los Carrillos.  
José Honorato Barbachana.  
Roberto Pilat.  
Sres. Secondeur y Compañía.  
Sres. García y Domínguez.  
Domingo de Arpaíta.  
Pedro Salannes.  
Bernardo Puy.  
José Blázquez.  
Antonio Macarulla y Lacambra.  
Matías Jiménez de la Fuente.  
Ramón Rodríguez.  
José Antonio Flores.  
Jesús Joaquín de Febraoca Pimentel.  
Alejo Jalquemen.  
Antonio Dudovat.  
Juan Tomás y Ferre.  
Miguel Sánchez Algoñín.  
Manuel Joaquín de Vega y Quintana.  
Josefa Ignacia de Lamas.  
Antonio de Larrea Mendoza.  
José de Busgues y Fon.  
Josefa Tovar.  
Manuel Correa.  
Manuel Raspadrón.  
La Compañía de Toledo.  
Sres. Romero, hermanos y sobrino.  
Francisco Javier Pirán.  
Mayoralgo de Prado y Marmalde.

En su consecuencia, se emplaza por segunda y última vez, por medio del presente, á los sucesores de las personas y entidades antes mencionadas, para que, en el improrrogable término de nueve días, á contar desde el siguiente al en que este edicto se publique en los periódicos oficiales, comparezcan en los autos, personándose en forma; previniéndoles que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Madrid, 24 de Junio de 1910.—El Escrivano: P. S. del Sr. Taracena, Julio Pérez.—V. B.: El señor Juez de primera instancia, García del Pozo. JC—419

## OLIVENZA

D. José González y Donoso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura del semoviente que al final se reseña, de la propiedad del vecino de Higuera de Vargas, Pedro González Soriano, que fué hurtado la noche del 30 de Octubre último, de la dohesa de la Cañada, de aquel término, y caso de ser habido se ponga á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se hallare, si no acredita su legítima adquisición.

## Semoviente que se cita.

Un cerdo negro, entrepelado, como de arroba y media de peso, y de cuatro á cinco meses.

Dado en Olivenza, á 2 de Diciembre de 1910.—José González y Donoso.—De su orden, Domingo Pasa. JO—12560

## SALDAÑA

D. Eduardo Divar Martín, Juez de primera instancia del partido de Saldaña.

Hago saber: Que en los autos de preventión de abintestato, incoadas de oficio en este Juzgado, por fallecimiento del vecino que fué de Villota del Duque, Fulgencio García Alonso, se hace un segundo llamamiento, por término de veinte días, para que los que se crean con derecho á la herencia comparezcan ante este Juzgado dentro de expresado término á reclamarla, con apercibimiento de lo que haya lugar, haciéndose constar que durante el término del primer edicto no se ha presentado ningún pariente del finado á reclamar la herencia, y que el término de este segundo llamamiento empieza á contarse desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Saldaña, 6 de Diciembre de 1910.—Eduardo Divar.—El Escrivano, Alora y Raso. JO—422

D. Eduardo Divar Martín, Juez de primera instancia del partido de Saldaña.

Hago saber: Que en las diligencias de preventión de abintestato incoadas de oficio por fallecimiento del vecino que fué de Calahorra de Boedo, Roque Garrido Martín, en providencia, fecha de ayer, he acordado anunciar el fallecimiento abintestato de referido sujeto, por medio del presente edicto, llamando á los que se crean con derecho á su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarla dentro del término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Saldaña, 6 de Diciembre de 1910.—Eduardo Divar.—El Escrivano, Alora y Raso. JC—423

## SAN FERNANDO

D. Eugenio Tribaldos y Tribaldos, Juez de primera instancia ó instrucción de esta ciudad.

Por este mi segundo edicto hago saber: Que habiendo acudido á este Juzgado D.<sup>a</sup> María Antonio Priego y Reyes, como madre, con patria potestad, de sus menores hijos D. Antonio José y D.<sup>a</sup> Isabel Domínguez Priego, en solicitud de que se les devuelva la fianza que, para ejercer el cargo de Registrador de la Propiedad de este partido, fué impuesta por D. Joaquín María Domínguez y Fuentes, su causahabiente, se anuncia al público por segunda vez dicha petición, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 307 de la vigente ley Hipotecaria, por el plazo de otros tres meses, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, á fin de que todas aquellas personas que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho Registrador, por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen ante este Juzgado, y se les previene que, dano ejercitá en tiempo oportuno su derecho, se acordará la devolución del depósito ó fianza de que se trata.

D. Joaquín María Domínguez y Fuentes ejerció el cargo de Registrador de la Propiedad de este partido, desde la creación de los Registros, hasta el 18 de Septiembre de 1895, en que cesó, á virtud de Real orden de Jubilación, habiendo fallecido en esta ciudad el 13 de Abril de 1908.

Dado en San Fernando á 6 de Diciembre de 1910.—Eugenio Tribaldos.—José M. Pereda. JO—12697

## SORIA

D. José María Fresneda Moreno, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio verbal instadas por D. Gregorio Martínez, de esta vecindad, contra D.<sup>a</sup> Cristina Otero García y sus dos hijos D. Laureano y don Andrés, á la primera por sí, y como representante legal de los dos últimos, y á los tres como herederos de D. Julio Troullaud, esposo y padre de los demandados, sobre pago de 335 pesetas que el referido D. Julio adeudaba, cuyos demandados se hallaban domiciliados en Madrid, y hoy en ignorado domicilio, y en escrito demanda se solicita, además de la celebración del juicio verbal, embargo preventivo de bienes de la propiedad del finado Sr. Troullaud, y por auto del día de ayer se acordó la práctica de la retención de bienes de la propiedad de dicho deudor, que señaló el acreedor bajo su responsabilidad, y en repetido auto seseñaló para la celebración del juicio el de 21 de Diciembre próximo, y once horas de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, número 15, á cuyo acto asistirán las partes, con las pruebas de que intencionan valerse, publicándose el presente en la GACETA DE MADRID para que sirva de citación á los demandados, con arreglo al artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento Civil, y que la citada reclamación, según la duplicada demanda, procede de resto de mayor cantidad que el tan repetido Sr. Troullaud adeudaba al demandante, según documentos que se acompañan al escrito.

Dado en Soria á 19 de Noviembre de 1910.—José María Fresneda.—Por su mandado, Luis Miñano. JC—424

D. Manuel Barros é Ibarra, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soria y su partido.

Por el presente hago saber: Que por auto de este Juzgado, dictado á instancia de D. Anastasio Cillero Llorca, vecino de Bretún, se declaró el concurso voluntario de acreedores del mismo, disponiéndose hacer pública dicha declaración por medio de edictos, á tono de lo que dispone el artículo 1.193 de la ley de Enjuiciamiento Civil, y, en su virtud, se proviene que nadie haga pagos al concursado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario D. Nicolás Blázquez Juano, vecino de dicho Bretún, ó á los Síndicos, luego que estén.

Asimismo, por el presente se cita á los acreedores del referido concursado don Anastasio Cillero, á fin de que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, y últimamente se convoca á susodichos acreedores á la Junta general para el nombramiento de Síndicos, para lo cual se señala el día 9 de Enero próximo, á las doce, cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, donde podrán presentarse los acreedores personalmente ó por medio de apoderado, con poder bastante, previniéndoles que cuarenta y ocho horas antes de la señalada para la celebración de la Junta se cerrará la presentación de acreedores para el efecto de concurrir á ella y tomar parte en la elección de Síndicos, y apercibiéndoles que, por falta de asistencia, se les seguirá el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Soria á 1.<sup>o</sup> de Diciembre de 1910.—Manuel Barros é Ibarra.—Ante mí, Gabriel Rodríguez. JC—425

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. José María Sánchez-Vera, Juez de primera instancia de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife y su partido.

Por el presente hago saber: Que D. Lorenzo Santana y Pulido, natural de San Lorenzo, en Gran Canaria, mayor de edad, casado, Maestro de instrucción primaria y vecino de esta capital, ha presentado en este Juzgado una solicitud, acompañada de su acta de nacimiento, exponiendo que desea cambiar su actual apellido de Santana, por el de Benítez, y llamarse, en su consecuencia, Lorenzo Benítez y Pulido, alegando como fundamento de su pretensión, que el apellido Santana se daba, antes de que lo prohibiera el Reglamento del Registro Civil, á todos los expósitos del Asilo de Santa Ana, de Las Palmas, siendo dicho apellido mal considerado por su procedencia; y que teniendo su padre el apellido Benítez, le basta tomar, en lugar del primero, el segundo de los apellidos de su padre; y quo, sin la modificación que pretende, sucedería que sus hijos sorían también Santana, perpetuándose este apellido en la línea masculina en una serie indefinida de generaciones; y, por último, hace constar que sus hermanos, anteriores al Registro Civil, y el mismo recurrente, en todos sus papeles de uso privado, se nombran con los apellidos Benítez y Pulido.

Y á los efectos del artículo 71 del Reglamento de la ley del Registro Civil, se libra el presente para su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, por el término de tres meses, á fin de que puedan presentar la oposición cuantos se crean con derecho á ella.

Dado en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife á 6 de Diciembre de 1910.—José María Sánchez-Vera.—P. M. D. S. S., Licenciado Andrés Fernández. X—2395

## TOLEDO

D. Guillermo Santugini y Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por el presente edicto, que se expide á tenor y á los efectos del artículo 937 de la ley de Enjuiciamiento Civil, y se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, se hace saber: Que D.<sup>a</sup> Vicenta Fernández y Zarilla, natural de Madrid, viuda de don Francisco Guillén, de cincuenta y siete años de edad y vecina de esta capital, falleció en la misma el día 15 de Julio último, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria y sin dejar ascendientes ni descendientes de ningún género, ni parientes colaterales conocidos, y se llama por segunda vez á los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de veinte días, con apercibimiento de que si no lo hacen dentro de ese plazo, contado desde la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Toledo á 5 de Diciembre de 1910.—Guillermo Santugini.—Ante mí, Ventura Martín. JC—426

D. Guillermo Santugini y Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por el presente edicto, que se expide á

tenor y á los efectos del artículo 987 de la ley de Enjuiciamiento Civil, y se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, se hace saber: Quo D.<sup>a</sup> Manuela Fernández y Rodríguez, hija de D. Juan y de D.<sup>a</sup> María, natural de Santa María de Corballido (Lugo), viuda, de setenta y cuatro años de edad y vecina de esta ciudad, falleció en la misma el 21 de Abril de 1908, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria y sin dejar ascendientes ni descendientes de ningún género ni parientes colatorales conocidos, y se haña por segunda vez á los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarla dentro de veinte días, con apercibimiento de que si no lo hacen dentro de ese plazo, contado desde la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Toledo 4 de Diciembre de 1910.—Guillermo Santugini.—Ante mí, Ventura Martín. JC—427

#### VILLALÓN

D. Mariano Miguel Rodríguez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por este primer edicto hago saber: Quo d.<sup>a</sup> en este Juzgado se ha presentado una soñada ciudad de D.<sup>a</sup> Aurea Pérez, instancio, como viuda de D. Lope Hernández Díaz Carrasco, la devolución de la fianza que con su Registrador de la Propiedad trajo con sí, quien previó servicios en los Registros de Alcalá (Guadalajara), Guadalajara, Dañiel (Cádiz Real), Orgaz (Toledo) y Villalón (Valladolid), en cuyo último punto falleció; anunciamos que la devolución para que todos aquellos que tengan alguna acción que deducir contra el mismo por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen dentro del término de tres meses, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID.

Dado en Villalón á 1<sup>o</sup> de Diciembre de 1910.—Mariano Miguel.—Licenciado Francisco Serra. JO—12712

#### VITORIA

D. Záceras Ayala y Gil, Juez de primera instancia de esta ciudad de Vitoria y su partido.

Participo: Que en los autos ejecutivos que en este Juzgado pendan, á instancia del Procurador del mismo, D. Crisanto de Ocio y Pinedo, en representación de la Sociedad Anónima de Crédito Banco de Vitoria, domiciliada en esta capital, contra D.<sup>a</sup> Esperanza Díaz de Mondivil y Ezcurra, mayor de edad, y de la misma vecindad, en providencia de esta fecha ha acordado, que sin sujeción á tipo se saque de nuevo la venta en pública subasta, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en los de Valdepeñas y Almagro, el día 31 de Enero próximo veidero y hora de las once, la siguiente fianza:

La posesión de Montachuelos, encuadrada en la provincia de Ciudad Real, partidos judiciales de Almagro y Valdepeñas, término municipal de Granátula, que comprende una Casa-Carreña, dos casas para guardias, tejera, viñedos denominados Cañada del Tejero, Mesas del Moratoño, Mesas de Don Alejo, Tomillar, Quiñonejo, Urraca, Retamales, Majanar, Majuelillo y Chinatar, viñedos olivares del Cercado, El Viejo, Cucú, Sedano, Barbudas y Casquiquina, alfar de Retamales, riendas de Vegas del Alto y del monte; linda por Norie con tierras de D. Juan Ramón Naranjo, D. Valentín Cañadas, vereda de ganados y terrenos propios del Moral, al Sur con Las Roelas, do-

los herederos de D. Manuel Argandoña y de D. Marcelino Majolero, al Este con terrenos propios de Moral y Vega, y dehesa de D. José Zuloaga, y al Oeste con pertenencias de la viuda de D. Antonio Benítez y de los herederos de D. Santiago Sandoval; que ocupa una superficie de 1.071 hectáreas, 94 áreas y 77 centímetros, según la titulación de la escritura, y 1.075 hectáreas y 47 áreas, según medición practicada, habiendo sido tasada dicha finca parcialmente, en la cantidad de 742.000 pesetas.

Cuya venta que tendrá lugar en los sitios, día y hora indicados, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en un establecimiento público el 10 por 100 del valor de la finca, que sirve de tipo para la subasta, presentando en el acto el documento de consignación, ó hacer ésta sobre la mesa del Juzgado;

2.<sup>a</sup> Que la venta por ser tercera subasta se verificará sin sujeción á tipo.

Los títulos de propiedad de dicha finca se hallan de manifiesto en la Escritura del Actuario que autoriza, así como las certificaciones de cargas, expedidas por los señores Registradores de la Propiedad de los términos donde aquella finca radica.

Dado en Vitoria á 10 de Diciembre de 1910.—Záceras Ayala.—Por su mandado, Ante mí, Deogracias Crespo. X—2336

#### Juzgados Municipales.

##### MADRID—BUENAVISTA

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte, y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas por malos tratos entre Jo-6 Torres García y Aureliano Martínez Ruiz, en el cual se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 20 de Octubre de 1910, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Alberto Santa María del Alba, Juez municipal y los Adjuntos D. Luis Alvarez López y D. Ricardo de Vergara, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos, contra José Torres García y Aureliano Martínez Ruiz, cuyas circunstancias personales ya constan;

»Fallamos que debemos condenar y condamnamos á José Torres García y á Aureliano Martínez Ruiz, á la pena de treinta pesos de multa á cada uno ó el arresto subsidiario correspondiente, caso de insolencia, y al pago de las costas por mitad, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Aureliano Martínez Ruiz.

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alberto Santa María.—Luis Alvarez.—Ricardo de Vergara.»

Cuya sentencia fue leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á Aureliano Martínez Ruiz, firmo la presente en Madrid á 5 de Diciembre de 1910.—Licenciado Mario Serratacó.—V.<sup>a</sup> B.<sup>a</sup>: Alberto Santa María. JO—12750

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas por malos tratos, contra Victoria Santa Cruz González, en el cual se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 13 de Octubre de 1910, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Fermín Castaño, Juez municipal, y los Adjuntos D. Luis Alvarez López y D. Ricardo de Vergara; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, contra Victoria Santa Cruz González, cuyas circunstancias personales constan de autos;

»Fallamos que debemos condenar y condamnamos á Victoria Santa Cruz González, á la pena de cincuenta pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, y que sirva de notificación á dicha condenada;

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fermín Castaño.—Luis Alvarez.—Ricardo de Vergara.»

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á Victoria Santa Cruz González, firmo la presente en Madrid á 5 de Diciembre de 1910.—Licenciado Mario Serratacó.—V.<sup>a</sup> B.<sup>a</sup>: Alberto Santa María. JO—12760

##### MADRID—CENTRO

En las diligencias de juicio verbal de faltas, señaladas con el número 2.021 de orden del corriente año, seguidas en este Juzgado contra Ramón Alonso del Pozo, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tener literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 29 de Octubre de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Angel de la Guardia, y Adjuntos D. Manuel Calderón y D. José María Martínez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Ramón Alonso del Pozo, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

»Fallamos que debemos condenar y condamnamos á Ramón Alonso del Pozo, á la pena de seis días de arresto menor, reposición y pago de las costas del juicio, y anotáquese este fallo por medio de edictos, que se sujetarán en los sitios públicos de costumbre e insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Angel de la Guardia.—Manuel Calderón.—José María Martínez.»

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Ramón Alonso del Pozo, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, extiendo el presente, que firmo en Madrid, visado por el señor Juez, á

7 de Diciembre de 1910.—El Secretario suplente, Emilio Barea. = V.º B.º: Gárralda.  
JO—12714

## MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.462, seguido en este Juzgado contra Ricardo Arastois, por infracción de reglamentos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 29 de Noviembre de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José Félix Huerta Calopa, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Eduardo Cedésido Padín y don Julián Muñoz Román; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal contra Ricardo Arastois Silvestre,

»Fallamos, condenando en rebeldía al denunciado Ricardo Arastois Silvestre, á la pena de treinta pesetas de multa, y al pago de las costas de este juicio, y en caso de insolvencia al arresto personal subsidiario correspondiente.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. = José Félix Huerta. = Eduardo Cedésido. = Julián Muñoz.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Ricardo Arastois, y su publicación en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid, á 30 de Noviembre de 1910. = El Secretario, Emilio Barea. JO—12741

En el expediente de juicio verbal de faltas número 726, seguido en este Juzgado contra Antonio Alonso, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 29 de Noviembre de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José Félix Huerta Calopa, Juez municipal suplente, y los Adjuntos, D. Eduardo Cedésido Padín, y don Julián Muñoz Román; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal contra Antonio Alonso;

»Fallamos, condenando al denunciado en rebeldía Antonio Alonso, á la pena de treinta pesetas de multa, á que abone á D. Pedro Criado, quince pesetas como indemnización, y al pago de las costas de este juicio, y en caso de insolvencia, al arresto personal subsidiario correspondiente.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. = José Félix Huerta. = E. Cedésido. = Julián Muñoz.

Publicada en el mismo día, y para su inserción en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación á Antonio Alonso, expido la presente en Madrid á 30 de Noviembre de 1910. = El Secretario, Emilio Barea. JO—12645

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.294, seguido en este Juzgado contra Francisco Cuesta, por maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 29 de Noviembre de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José Félix Huerta Calopa, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Eduardo Cedésido Padín y don Julián Muñoz Román; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por el Ministerio Fiscal contra Francisco Cuesta González;

»Fallamos condenando al denunciado en rebeldía, Francisco Cuesta González, á la pena de treinta pesetas de multa, y al pago de las costas de este juicio; y en caso de insolvencia, al arresto personal subsidiario correspondiente.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. = José Félix Huerta. = Julián Muñoz. = Eduardo Cedésido.

Publicada en el día de su fecha, y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Francisco Cuesta, expido la presente en Madrid á 30 de Noviembre de 1910. = El Secretario, Emilio Barea. JO—12646

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.295, seguido en este Juzgado contra Concepción Fernández, por maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 29 de Noviembre de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. José Félix Huerta Calopa, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Eduardo Cedésido Padín y don Julián Muñoz Román; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal contra Concepción Fernández;

»Fallamos condenando á la denunciada en rebeldía, Concepción Fernández, á la pena de cincuenta pesetas de multa, y las costas de este juicio, y en caso de insolvencia, al arresto personal subsidiario correspondiente.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. = José Félix Huerta. = Eduardo Cedésido. = Julián Muñoz.

Publicada en el día de su fecha, y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Concepción Fernández, expido la presente en Madrid á 30 de Noviembre de 1910. = El Secretario, Emilio Barea. JO—12647

## MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.085 de orden del año actual, contra Jerónimo Olavarria Enseus, por interceptar el pase, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 3 de Noviembre de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjunto D. Francisco Moreno y D. Julio Roest; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Jerónimo Olavarria Enseus, do la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Jerónimo Olavarria Enseus, á la pena de treinta pesetas de multa y pago de las costas del juicio, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; y notifiquesele este fallo por medio de cédula que se expidirá al Alguacil.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. = Antonio Ortega y Soler. = Francisco Moreno. = Julio Roest.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Jerónimo Olavarria Enseus, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 24 de Noviembre de 1910. = El Secretario suplente, Gregorio Esteban. = V.º B.º: Antonio Ortega y Soler.

JO—12489

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.954 de orden del año actual, contra Manuel Celador Miró, por ocultación de nombre, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 1.º de Octubre de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjunto D. Antonio Castro y D. José María Rodríguez Alcalá; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Celador Miró, do la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Manuel Celador Miró, á la pena de setenta y cinco pesetas de multa, salviendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y costas del juicio; y notifiquesele esto fallo por medio de cédula que se expedirá al alguacil.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. = Antonio Ortega y Soler. = Antonio Castro. = José María Rodríguez Alcalá.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Celador Miró, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 28 de Noviembre de 1910. = El Secretario suplente, Gregorio Esteban. = V.º B.º: Antonio Ortega y Soler. JO—12491

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, bajo el número 2.115 de orden del año actual, contra Bernardo Vilariño Olquería, por interceptar el pase, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 18 de Octubre de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjunto D. Antonio Castro y D. José María Garón; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Bernardo Vilariño Olquería, do la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Bernardo Vilariño Olquería, á la pena de treinta pesetas de multa y pago de las costas del juicio, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y notifiquesele este fallo por medio de cédula que se expedirá al Alguacil.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. = Antonio

Ortega y Soler.—Antonio Castro.—José María Rodríguez.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Bernardo Vilarino Olqueria, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 25 de Noviembre de 1910.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.: A. Ortega y Soler.

JO—12611

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.308 de orden, del año actual, contra Rafael Duque, Miguel Sanz, Enrique Fernández y Antonia Parla, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 24 de Noviembre de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. Francisco Moreno y D. José del Peso; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Rafael Duque Carbonell, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Rafael Duque Carbonell, á la pena de seis días de arresto menor y pago de las costas del juicio; y notifiquesele este fallo por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID, y remítase hoja rotación de condena al Registro Central de Penados y Decanato de los Juzgados de Instrucción, y de primera instancia de esta Corte.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Francisco Moreno.—José del Peso.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Rafael Duque Carbonell, expido el presente, visado por S. S., y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 24 de Noviembre de 1910.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.: Antonio Ortega y Soler.

JO—12325

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.274 de orden del año actual, contra Antonio Sartal Yecta, Antonio García y Vicente García Ballester, por vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 17 de Noviembre de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. Francisco Moreno y D. José del Peso, suplente; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Modesto Alonso Burgos, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

terio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Sartal Yecta, Antonio García y Vicente García Ballester, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Antonio Sartal Yecta, Antonio García Cuesta y Vicente García Ballester, á la pena de treinta pesetas de multa á cada uno de ellos y pago de las costas por terceras partes, sufriendo, en caso de insolvencia, el agravio personal correspondiente; y notifiquesele este fallo por medio de edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Ortega y Soler.—Francisco Moreno.—José del Peso San Pedro.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á los denunciados Antonio Sartal Yecta y Vicente García Ballester, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 23 de Noviembre de 1910.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.: A. Ortega y Soler.

JO—12308

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.768 de orden del año actual, contra Pablo Recio N. por leyes, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 29 de Noviembre de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. Francisco Moreno y D. José del Peso, suplente; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Pablo Recio N. de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Pablo Recio N. á la pena de seis días de arresto menor, y reacción, y pago de las costas, y notifiquesele este fallo por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Ortega y Soler.—Francisco Moreno.—José del Peso San Pedro.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Pablo Recio N., expido al presente, visado por Su Señoría, y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 20 de Noviembre de 1910.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.: Antonio Ortega y Soler.

JO—12869

#### MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 510, seguido en este Juzgado contra Antonio y María Rebato Moraleda, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 18 de Noviembre de 1910, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Enrique Hernández, y Adjuntos D. Rafael Pajarón y D. Enrique Morales; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Antonio Robato Moraleda y María Rebato Moraleda, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Antonio y María Robato Moraleda, á la pena de veinticinco pesetas de multa, y al pago de las costas por igualas partes.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique Hernández.—Rafael Pajarón.—Enrique Morales y Guilló.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Enrique Hernández, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado, Manuel Kreisler.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Antonio y María Rebato Moraleda, expido la presente en Madrid, á 21 de Noviembre de 1910.—El Secretario, L. Manuel Kreisler.—Enrique Hernández.

JO—12584

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.050, seguido en este Juzgado contra Modesto Alonso Burgos, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 18 de Noviembre de 1910, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez, D. Enrique Hernández, y Adjuntos D. Rafael Pajarón y D. Enrique Morales; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Modesto Alonso Burgos, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Modesto Alonso Burgos, á la pena de quince días de arresto y al pago de las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique Hernández.—Rafael Pajarón.—Enrique Morales y Guilló.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Enrique Hernández, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación en forma al referido Modesto Alonso Burgos, expido la presente en Madrid á 21 de Noviembre de 1910.—El Secretario, Licenciado M. Kreisler.—Enrique Hernández.

JO—12585